

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 743-101/2022.-  
BR

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2621

20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2 y 5, a favor del Dr. Marcelo Javier Maizares, CUIL N° 20-26232832-6, personal de planta permanente, cargo Categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418 de la U. de O. R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135, Decreto Acuerdo 517-S-2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000706-S-2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor del Dr. Maizares, en el nivel 2 por el periodo comprendido desde el 10 de diciembre de 2021 al 02 de octubre de 2022 y en el nivel 5 a partir del 03 de octubre de 2022, por haber cumplido funciones de médico en consultorio externo y en el servicio de guardia central de dicho nosocomio;

Que, obra informe del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación de los periodos comprendidos desde el 01 de enero del 2023, quedando pendiente de pago 2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-191/2022, caratulado: "SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL DR. MAIZARES MARCELO JAVIER.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -



*Claudia Gisela Nuñez*  
CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
V.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

2621 S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR  
GOBERNADOR

C.P.N. GUSTAVO ANTONIO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE A PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy